

RESOLUCIÓN No. SCPM-DS-026-2017

Pedro Páez Pérez
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

CONSIDERANDO:

- Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;*
- Que el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del Superintendente "Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento";*
- Que el artículo 126 de la Ley Orgánica del Servicio Público dispone: "Cuando por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente. La servidora o servidor deba subrogar en el ejercicio de un puesto del nivel jerárquico superior, cuyo titular se encuentre legalmente ausente, recibirá la diferencia de la remuneración mensual unificada que corresponda al subrogado, durante el tiempo que dure el reemplazo, a partir de la fecha de la subrogación, sin perjuicio del derecho del titular";*
- Que el artículo 259 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución";*
- Que el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "El Ministerio de Relaciones Labores emitirá mediante Acuerdo la reglamentación sobre el cálculo, tabla y zonas correspondientes para el pago de los viáticos en el exterior, para lo cual se deberá contar con el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas;*
- En caso de que la institución pague directamente alguno de los gastos, se descontará del respectivo viático conforme la reglamentación que expida mediante Acuerdo del Ministerio de Relaciones Laborales";*
- Que el artículo 270 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "La subrogación procederá de conformidad con el Art. 126 de la LOSEP, considerando que la o el servidor subrogante tendrá derecho a percibir la diferencia que exista entre la remuneración mensual unificada de su puesto y la del puesto subrogado, incluyendo estos los puestos que dependan administrativamente de la misma institución. A efectos de la subrogación se deberá cumplir con los requisitos del puesto a subrogarse y en función de la misma se ejercerán las funciones correspondientes al puesto subrogado (...);*



- Que mediante memorando No. SCPM-CNG-DRI-037-2017-M de 22 de mayo de 2017, el Director de Relaciones Internacionales, informa al Superintendente de Control del Poder de Mercado, que el Ministerio de Cooperación y Desarrollo Económico de Alemania, ha extendido una invitación para que participe en el "Taller GreenInvest Berlin", que se llevará a cabo los días 30 y 31 de mayo del presente año en Berlín-Alemania; y, además informa que de aceptar la invitación, los organizadores cubrirán los gastos de pasaje aéreo, hospedaje, alimentación y traslados internos durante los días del evento;*
- Que la discusión del evento se enfocará principalmente en analizar el sistema financiero actual y el impacto que tiene el mismo sobre el medio ambiente, así como nuevas alternativas dentro del mismo que puedan llevar a un manejo sostenible de los recursos y fomentar iniciativas y dinámicas en el mercado que pueden llevar a cumplir estos objetivos. Este evento es una continuación de las discusiones llevadas a cabo a principios de año en Singapur sobre la eficiencia de mercados sostenibles y sustentables buscando mantener un equilibrio entre libre y justa competencia y la aplicación de cambios medio ambientales a las dinámicas del mercado actual;*
- Que mediante sumilla inserta en el memorando No. SCPM-CNG-DRI-037-2017-M de 22 de mayo de 2017, el Superintendente de Control del Poder de Mercado autoriza lo solicitado por el Director de Relaciones Internacionales y dispone se realice el trámite pertinente;*
- Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DATH-0504-2017-M de 24 de mayo de 2017 la Dirección de Administración de Talento Humano, remite a la Coordinación General de Asesoría Jurídica el Informe Técnico No. SCPM-CGAF-DATH-0167-2017-IT de 24 de mayo de 2017, por medio del cual emite dictamen favorable para declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior al doctor Pedro Páez Pérez, Superintendente de Control del Poder de Mercado, quien se trasladará a la ciudad de Berlín-Alemania, considerado el itinerario de vuelos desde el 28 de mayo al 01 de junio de 2017, con la finalidad de participar en el "TALLER GREENINVEST BERLÍN", organizado por el Ministerio de Cooperación y Desarrollo Económico de Alemania, cuyos gastos de pasajes aéreos, hospedaje, alimentación y traslados internos durante los días del evento serán cubiertos por los organizadores.*
- Que a fin de mantener el correcto funcionamiento y gestión de la Institución es necesario que subrogue el cargo de Superintendente de Control del Poder de Mercado del 29 de mayo al 01 de junio de 2017, el ingeniero Christian Ruiz Hinojosa, Intendente General.*

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 16 del Art. 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de mercado;

RESUELVE

ARTÍCULO UNO.- *Declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior al Superintendente de Control del Poder de Mercado, doctor Pedro Páez Pérez, del 29 de mayo al 01 de junio de 2017;*

ARTÍCULO DOS.- *Disponer al Intendente General; subrogue el cargo de Superintendente de Control del Poder de Mercado del 29 de mayo al 01 de junio de 2017;*

ARTÍCULO TRES.- Encargar a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Dirección de Administración de Talento Humano emitir las acciones de personal correspondientes.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución y su correcta aplicación a la Coordinación General Administrativa Financiera de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado.

SEGUNDA.- Encárguese a Secretaria General la difusión de la presente resolución a los servidores de la SCPM.

TERCERA.- Encárguese a la Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Intranet y Página WEB de la Institución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de mayo de 2017.



Pedro Páez Pérez

SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO



